



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 365 -2025 -GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **03 SEP 2025**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Los Informes N° 472-2025-GR-CUSCO-GERAGRI/SGDPAC., de fecha 01 de Setiembre 2025, Informe N° 100-2025-GR CUSCO-GERAGRI-AAP, de fecha 01 de Setiembre del 2025, y el Informe N° 265-2025-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de Setiembre del 2025;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, alcanza el Expediente Técnico que contiene el Informe N° 100-2025-GR CUSCO-GERAGRI-AAP, de fecha 01 de Setiembre del 2025, acompañando el Acta de conformación del Comité Organizador y Reglamento Interno que incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la **"XXXV FERIA PROVINCIAL, AGROPECUARIA, ARTESANAL, XXIV FESTIVAL DEL TRIGO Y LA CEBADA VIRGEN DE LA NATIVIDAD PARURO - 2025"**, que se llevara a cabo del 03 al 05 de Setiembre del 2025, en el Campo Ferial de Pampancalla, Distrito y Provincia de Paruro y departamento de Cusco.

Que, de conformidad con el Lineamiento de alcance sectorial LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA – Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, Versión 01 aprobado mediante R. M. No. 0436-2023-MIDAGRI, son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia; promover la Organización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Artesanales;

Que, de conformidad a los lineamientos que se tiene para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, numeral 7.2, sub numeral 7.2.1, las Ferias y Eventos Agropecuarios son autorizados sólo y únicamente por el Ministerio de Agricultura y las Gerencias Regionales y Sub Regionales Agrarias, que oficializan mediante Resolución Gerencial, la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el evento incluye Presupuesto Analítico y Programa de Ejecución, para la realización de **"XXXV FERIA PROVINCIAL, AGROPECUARIA, ARTESANAL, XXIV FESTIVAL DEL TRIGO Y LA**



Hagamos
HISTORIA

de fecha 14 de octubre del 2024; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;

Estando con las visaciones de las Direcciones de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO que aprueba el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 260-2025-GR CUSCO/GGR, del 16 de Julio del 2025 ;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar, la realización de la "XXXV FERIA PROVINCIAL, AGROPECUARIA, ARTESANAL, XXIV FESTIVAL DEL TRIGO Y LA CEBADA VIRGEN DE LA NATIVIDAD PARURO - 2025", que se llevara a cabo en el Campo Ferial de Pampancalla, Distrito y Provincia de Paruro, Departamento de Cusco; del 03 al 05 de Setiembre del 2025.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité Organizador la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador: que estará conformado por las siguientes personas.

- Presidente : Sr. Ricardo Caveró Cárdenas
- Secretario : Sr. Miguel Farfán Villa.
- Tesorero : CPC. Brigida Bustamante Mamani
- Vocal : Sr. Mario Bardales Molleda
- Comisario General : Ing° Marco Antonio Quenta Escalante

TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Juan José Díaz León
GERENTE REGIONAL